



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, el parágrafo 2° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 823 de 2003, la Ley 1257 del 2008, Decretos Reglamentarios Conpes 161 de 2013, Conpes de Género, el Estatuto de Juventud y Mujeres, Jóvenes, el Acuerdo Nacional por la equidad entre Mujeres y Hombres y la Política Nacional para la equidad y la participación de la mujer.

ACUERDA:

TÍTULO I

ADOPCIÓN, CONCEPTO, PROPÓSITO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar la Política Pública de las Mujeres y Géneros en el Distrito de Barranquilla en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres de la ciudad con una visión de futuro con mirada de mujer y sin discriminación alguna.

ARTICULO SEGUNDO. Concepto. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito de Barranquilla, es el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan en el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad.

ARTÍCULO TERCERO. Propósito. Reglamenta la Política Pública de la Mujer y Género, con la finalidad de generar espacios incluyentes que posibiliten construir una cultura descolonizadora, sensible y preventiva ante la situación que afecta a las mujeres.

ARTÍCULO CUARTO. Ámbito de aplicación. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito de Barranquilla, se aplica en el territorio del Distrito de Barranquilla y de su implementación son responsables las entidades de los Sectores Central, Descentralizado, y de las Localidades, que forman la Administración Distrital.

ARTÍCULO QUINTO. Enfoque. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género está orientada por el enfoque de derechos y de género. Los derechos humanos de las mujeres son universales, indivisibles e interdependientes. Éstos se hacen efectivos mediante la igualdad real entre mujeres y hombres.

45



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**TÍTULO II
PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO**

ARTÍCULO SEXTO. Principios. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito de Barranquilla se fundamenta en los siguientes principios:

- a. **Igualdad de oportunidades.** Igual acceso y control por parte de mujeres y hombres sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito de Barranquilla, teniendo en cuenta las diferencias de género en cuanto a intereses, necesidades y demandas.
- b. **Igualdad de trato.** Protección de la dignidad humana de las mujeres contra toda forma de discriminación, en los distintos ámbitos de las relaciones y la convivencia familiar, social, política, educativa y cultural.
- c. **Equidad de género.** Ejercicio pleno de los derechos, y disfrute equitativo entre mujeres y hombres, de los bienes, servicios y recursos del Distrito de Barranquilla.
- d. **Justicia de género.** Las autoridades de la Administración Distrital emprenderán las acciones necesarias para contribuir a la disminución y eliminación de las barreras que enfrentan las mujeres para denunciar los hechos de violencia y discriminación, garantizando una oportuna, eficaz e idónea atención y reparación.
- e. **Diversidad.** Reconocimiento y valoración de las diferencias generacional, cultural, étnica, identidad campesina, religiosa, ideológica, socioeconómica, territorial, orientación sexual y las originadas en la condición de discapacidad, de las mujeres que habitan en el Distrito de Barranquilla.
- f. **Autonomía.** Reconocimiento de las capacidades y libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos individuales y colectivos de vida y de organización social.
- g. **Solidaridad.** Compromiso del Distrito y de la sociedad, de brindar atención prioritaria a las mujeres que se encuentran en desventaja frente al ejercicio de sus derechos.
- h. **Participación.** Reconocimiento de las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía.
- i. **Sororidad.** Potenciación de las buenas prácticas relacionales de confluencia entre mujeres, basadas en la confianza y en la valoración mutua, que fortalezcan los procesos de reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos.

ARTÍCULO SEPTIMO. Objetivo general. Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito de Barranquilla, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito de Barranquilla.



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO OCTAVO. Objetivos específicos. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito de Barranquilla, tienen los siguientes objetivos específicos:

- a) **Ejercicio de derechos.** Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito de Barranquilla, con el fin de superar la discriminación, la subordinación y la exclusión social, económica, política y cultural en razón al género, en la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario.
- b) **Transformación de las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales de las mujeres.** Avanzar en la transformación progresiva y sostenible de las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas, necesarias para lograr la efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la equidad de género en el Distrito de Barranquilla.
- c) **Disminución de las condiciones de pobreza y pobreza extrema que afectan a las mujeres en el Distrito de Barranquilla.** Avanzar progresiva y sosteniblemente en la disminución de las condiciones de pobreza y pobreza extrema que afecta a las mujeres, realizando las acciones necesarias para que accedan y controlen bienes, servicios y recursos de la ciudad.
- d) **Cumplimiento de los objetivos de Desarrollo del Milenio.** Propiciar el cumplimiento de los objetivos de Desarrollo del Milenio, particularmente el referido a “Promover la igualdad entre sexos y la Autonomía de la mujer”.
- e) **Erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres.** Erradicar, progresiva y sosteniblemente, todas las formas de violencia contra las mujeres (física, sexual, psicológica y emocional) en los ámbitos políticos, comunitarios, familiar y de pareja en el espacio público y privado para el ejercicio pleno de sus derechos.
- f) **Representación paritaria.** Promocionar la representación paritaria de las mujeres en los espacios e instancias de decisión del Distrito de Barranquilla para la incorporación de sus agendas en la planeación de desarrollo de la ciudad.

ARTÍCULO NOVENO. Estrategias de la Política Pública de Mujeres y Equidad del Género en el Distrito. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito de Barranquilla, se desarrolla a través de las Estrategias de Transversalización, Territorialización, Corresponsabilidad y Comunicación.

43



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- a) **Transversalización.** Es el conjunto de decisiones y acciones político administrativas del Distrito que orientan la incorporación del enfoque de derechos y de géneros en las políticas públicas, planes, programas y proyectos de los sectores central, descentralizados y el de las localidades, así como en la gestión administrativa y en las distintas etapas del proceso de planeación y aplicación de políticas, teniendo en cuenta, para ello, que la responsabilidad de la transversalización recae en los propios actores que hacen parte del proceso.
- b) **Territorialización.** Es el conjunto de decisiones y acciones político administrativas del Distrito que orientan la creación y recreación de escenarios institucionales, así como de espacios de mecanismo para garantizar la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los territorios rurales y urbanos de las localidades, teniendo en cuenta, para ello, la identidad y diversidad que las constituyen.
- c) **Corresponsabilidad.** Es el conjunto de decisiones y acciones político administrativas del Distrito que, mediante la cooperación entre diversos actores, tales como las instituciones (sectores central, descentralizados y de localidades), el sector solidario, el sector privado (empresas y gremios) los organismos de cooperación (nacional e internacional), la expresión organizada de la sociedad civil, de manera diferencial y responsable, contribuyen a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, teniendo en cuenta, para ello, el compromiso político y ciudadano, de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género.
- d) **Comunicación.** Es el conjunto de decisiones y acciones político administrativas del Distrito que orientan la comunicación e información sobre el desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como el avance en la construcción de los estereotipos e imaginarios sexistas sobre mujeres y hombres.

TITULO III

LINEAMIENTOS TRANSVERSALES, EJES ESTRUCTURANTES Y COMPONENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

ARTÍCULO DECIMO. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito tiene los siguientes lineamientos transversales:

42



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- a) **Transformación de referentes culturales.** Promover la transformación de referentes culturales, para resignificar prácticas, imaginarios y representaciones, que subordinan, discriminan y excluyen lo femenino y sobrevaloran lo masculino.
- b) **Modificación y adecuación de normas y procedimientos.** Promover la modificación y adecuación de normas nacionales, distritales y locales, en el marco de la defensa de los derechos de las mujeres, así como el cambio en los procedimientos de la gestión institucional, para incorporar el enfoque de los derechos de género en la planeación de la ciudad.
- c) **Acciones afirmativas para la equidad de género.** Implementar acciones afirmativas orientadas a la reducción de la desigualdad y las inequidades de género, en concordancia con la normatividad vigente y con el alcance dado a este tipo de acciones por la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
- d) **Atención prioritaria a las mujeres en condición de pobreza y pobreza extrema.** Promover en las políticas, planes, programas y proyectos de Distrito Capital y sus localidades la atención prioritaria a mujeres en condición de pobreza y pobreza extrema, particularmente a las mujeres cabeza de familia o en condición de desplazamiento forzado.
- e) **Diversidad de las mujeres.** Promover el reconocimiento de la diversidad de las mujeres que habitan en el Distrito, relacionadas con generación, cultura, etnia, identidad campesina, ideología, religión, condición socioeconómica, territorio, orientación sexual y condiciones de discapacidad en las políticas, planes, programas y proyectos del Distrito y las localidades.
- f) **Intercambio e integración para la equidad de género.** Promover el intercambio de experiencias, conocimientos e innovaciones sobre políticas de igualdad de oportunidades y equidad de género con entidades y organizaciones públicas y privadas del ámbito distrital, nacional e internacional.
- g) **Coordinación intersectorial.** Promover la coordinación de acciones y la articulación intersectorial para la implementación y el seguimiento de la política pública.
- h) **Uso del lenguaje incluyente y no sexista.** Promover el uso del lenguaje incluyente y no sexista en todas las formas de comunicación institucional del distrito y las localidades.
- i) **Adopción de los instrumentos de esta política.** Promover la adopción, en la planeación sectorial, institucional y local, de los instrumentos establecidos para la implementación, seguimiento y evaluación de la presente política pública.
- j) **Planeación con enfoque de derechos y de género.** Promover la incorporación de los intereses, demandas y necesidades de las mujeres en los procesos de planeación socioeconómica y territorial de la ciudad.



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- k) **Sensibilización, capacitación y formación.** Promover la sensibilización, capacitación y formación en el enfoque de derechos y de género a servidoras y servidores públicos de las entidades distritales y locales, así como a las ciudadanas y ciudadanos del Distrito.
- l) **Indicadores y presupuestos sensibles al género.** Promover el uso de Indicadores de género y la inclusión de presupuestos sensibles al género en el Distrito, que permitan avanzar en la equidad de género. Promover el observatorio de indicadores de género en la ciudad.
- m) **Generación de conocimiento e investigación con enfoque de derechos y de género.** Promover y estimular el conocimiento y la investigación, así como la difusión del enfoque de derechos y de género, que contribuya al entendimiento de las condiciones de las mujeres que habitan en Barranquilla.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Eje estructural. Barranquilla con equidad social. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito se estructura en dos ejes así: a) derechos de las mujeres y b) desarrollo institucional.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Eje estructural de derechos de las mujeres. En este eje se parte del reconocimiento que los derechos son universales, indivisibles e integrales. Así mismo, se busca promover, reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en Barranquilla. Algunos de éstos derechos han sido priorizados para facilitar la identificación de las problemáticas y sus respectivos componentes. Las problemáticas y sus componentes son las siguientes:

a) Paz y convivencia con equidad de género. En el marco del enfoque diferencial de género, se busca prevenir, atender y reconocer situaciones que afectan la calidad de vida de las mujeres, en el Distrito de Barranquilla, también se busca el fomento de una cultura de paz y de solución pacífica a los conflictos sociales, económicos, culturales y políticos de la ciudad, respetando las necesidades y experiencias de las mujeres sobre la materia a través el programa **“BARRANQUILLA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES”**, el cual se desarrolla a través de la campaña para la sensibilización, y prevención de formas de violencias contra las mujeres en su diversidad multicultural, vulnerabilidad e identidad sexual, la cual se adelantará mediante las siguientes estrategias:

a. 1.) Comunicación y sensibilización, con las siguientes actividades específicas:

a. 1.1) Desarrollar campañas de sensibilización en los medios de comunicación que contribuyan a erradicar todo acto de discriminación y violencias contra las mujeres en ámbitos privados, públicos y virtuales para el fomento de posibilidades y oportunidades del respeto de sus derechos humanos.

a. 1.2) Jornadas de sensibilización dirigidas a operadores jurídicos (Jueces, Fiscales, Magistrados/as y Abogados/as litigantes, Defensores), sobre la necesidad de garantizar los derechos de las mujeres y evitar la impunidad de hechos violentos contra ellas.

40



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

a.1.3) Sensibilizar a líderes y lideresas comunitarias para la multiplicación de la promoción de los derechos de las mujeres.

a.1.4) Efectuar campañas comunitarias e informativas sobre los derechos de las poblaciones o grupos poblacionales discriminadas y vulnerables, afro, indígenas, y discapacitadas.

a.1.5) Desarrollar campañas de sensibilización contra la trata de personas y la explotación sexual de mujeres.

a. 2) FORMATIVAS: Asociadas a la necesidad de formar, capacitar, entrenar a la población objetivo como base para el cumplimiento del proyecto, con las siguientes actividades específicas:

a. 2.1) Realizar jornadas de alfabetización jurídica a instituciones para informar y difundir en la comunidad normatividad jurídica, entre otras: convención CEDAW, Belem do Pará, Autos y Sentencias de la Corte Constitucional, Leyes (Ley 1257/08) que protegen a las mujeres sin distinción de edad, procedencia, pertenencia étnica, orientación sexual, entre otros.

a. 2.2) Desarrollar eventos de formación, prevención y detección de las violencias de género dirigido a Operadores Jurídicos, Servidores/Servidoras Públicos, Medios de Comunicación, Policía, Fuerzas Armadas, Comisarias de Familias, Víctimas de Violencia, Poblaciones de Alta Vulnerabilidad, Sector Salud, Educación, Instituciones y Organizaciones Sociales; ONGs entre otros, para que se conviertan en gestores comunitarios de la no violencia contra las mujeres y la niñez

a. 2.3) Fomentar la creación de escuelas de liderazgo femeninos para promover el ejercicio pleno de la ciudadanía en grupos poblacionales discriminados sin exclusión por su origen étnico, ideología, edad, identidad, orientación sexual, discapacidad.

a. 2.4) Fomentar talleres en temáticas innovadoras que concienticen sobre las diversas masculinidades y feminidades, y de los derechos de grupos discriminados y vulnerables, entre otros.

a. 2.5) Implementar en colegios las asignaturas de Derechos Humanos desde el enfoque de género, y otras actividades pedagógicas como Conferencias, Cursos, Diplomados que promuevan la igualdad, la autonomía entre hombres y mujeres y fomenten mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres y grupos poblacionales discriminados.

39



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- a. **3) Intervención e incidencia política, estrategias que conllevan a la implementación de mecanismos concretos de intervención que atienden a mejorar la situación encontrada, crear centros, programas especiales, con las siguientes actividades específicas:**
 - a. 3.1) Conformar una Red de Promotores y Promotoras del Buen Trato hacia las mujeres.
 - a. 3.2) Diseñar guías y protocolos de atención integral.
 - a. 3.3) Implementar la Red de Pedagogía Constitucional en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, para prevenir las diferentes tipologías de violencia hacia las mujeres y grupos vulnerables.
 - a. 3.4) Promover la implementación de herramientas de incidencia política en las organizaciones de mujeres, fortaleciendo mecanismos de movilización social y denuncia que visibilicen las violencias contra los niños, niñas, ancianos, ancianas, mujeres víctimas del conflicto armado y mujeres víctimas de violencias por su condición de género.
 - a. 3.5) Promover entre la Organización de Mujeres acciones conjuntas de incidencia política para la inclusión de las políticas públicas de sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres en los Planes de Desarrollo Local.
 - a. 3.6) Diseño de protocolos en el sector salud, educación y justicia para la atención integral a casos de violencias hacia las mujeres y los géneros.
- a. **4) SEGUIMIENTO Y EVALUACION. Hacia el rastreo de resultados en función del cumplimiento de objetivos propuestos, con las siguientes actividades específicas:**
 - a. 4.1) Diseñar una base de datos confiable y actualizada sobre hechos, estado de tramitación de quejas, denuncias y solicitudes de medidas de protección con el fin de darle seguimiento a su cumplimiento.
 - a. 4.2) Evaluar periódicamente los resultados de las acciones, programas y políticas en función del cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de los derechos de las mujeres en relación a las Metas de los Objetivos del Milenio.
 - a. 4.3) Garantías de justicia para las mujeres en el seguimiento a riesgos de impunidad.



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- a. 5) INSTITUCIONALES Y NORMATIVAS, Hacia la creación de normas, políticas de regulación o cumplimiento de las existentes, con las siguientes actividades específicas:**
- a. 5.1) Promover el desarrollo de acciones de justicia para las mujeres desde la Comisión Nacional de Género.
 - a. 5.2) Establecer alianzas estratégicas, a la Reglamentación de Leyes que sean promulgadas a favor de los derechos de las mujeres violentadas por condición de género
 - a. 5.3) Promover reformas educativas, curriculares, protocolos de atención, reglamentos empresariales, clínicos, para erradicar discriminaciones y violencias hacia las mujeres.
 - a. 5.4) Fortalecer la infraestructura y recurso humano de las entidades receptoras de denuncias, hacia la sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres.
- a. 6) INVESTIGATIVAS Y DE INCORPORACION DE LAS TIC, vinculadas a la academia, sistemas de información e investigaciones, incorporando transversalmente el uso de la TIC, con las siguientes actividades específicas:**
- a. 6.1) Sensibilizar a la comunidad y organizaciones de la sociedad civil para el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) hacia la promoción de la igualdad de géneros y el empoderamiento de las mujeres y como soporte de investigaciones, información y análisis para difundir responsabilidad social hacia la No Violencia contra las mujeres.
 - a. 6.2) Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el trámite de quejas, peticiones, reclamos y denuncias de violencias contra las mujeres, comunidades afro, indígenas, discapacidad, o grupos discriminados y vulnerables, entre otras.
- b) Participación y representación con equidad.** Este derecho está encaminado a garantizar la participación y representación de las mujeres que habitan en Barraquilla, en todas las instancias, espacios, escenarios y mecanismos del orden distrital y local, en los ámbitos social, económico, cultural y político. Apunta al reconocimiento de las mujeres como actrices políticas, sujetas de derechos y en ejercicio pleno de su ciudadanía, con una participación deliberante, autónoma y decisoria, y con el aumento de su representatividad en los distintos espacios y escenarios sociales,

38



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

económicos, culturales y políticos, que permita incluir sus derechos en la agenda política de la ciudad, a través de los siguientes componentes:

b.1. Mujeres empoderadas. Esta dirigido a fortalecer la participación autónoma de las mujeres y promover nuevos ejercicios de liderazgo político y social femenino. Así mismo, tiene como propósito el reconocimiento y la promoción de las diversas formas de organización de las mujeres, así como brindarles apoyo y asistencia técnica. También apunta al fortalecimiento interno de las organizaciones de mujeres en lo político, administrativo y financiero; a su formación y actualización social y política; al fomento y la promoción de la constitución de redes de mujeres y organizaciones de mujeres, con el fin de que éstas tengan mayor alcance y despliegue en sus propósitos y logros. Igualmente, está orientado a la ampliación de espacios y de la representación de las mujeres en los ámbitos social, cultural, educativo y político.

b.2. Participación con equidad. Está orientado a promover la transformación de imaginarios y representaciones culturales y sociales que limitan la participación de las mujeres en los distintos escenarios y espacios de representación y decisión ciudadana.

c) Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad. Promueve el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres, en los ámbitos del empleo formal y no formal, remunerado y no remunerado, así como el reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres en la ciudad, destacando las potencialidades y saberes que han acumulado en las actividades de producción y reproducción, a través de los siguientes componentes:

c.1. Acceso al trabajo formal, estable y en equidad. En cumplimiento de los acuerdos y convenios internacionales de la OIT, ratificados por Colombia, de los preceptos constitucionales y del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Distrito pondrá en marcha medidas, procesos y procedimientos para garantizar la equidad de género en el acceso, desempeño y remuneración justa del trabajo formal al interior de la Administración, así como la promoción y seguimiento en el ámbito privado.

c.2. Desarrollo empresarial y acceso al trabajo con enfoque de derechos y de género. El propósito es el diseño, orientación, desarrollo y seguimiento de programas y proyectos distritales y locales que propendan por la inclusión

36



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

económica y social de las mujeres productoras, redes y organizaciones de mujeres productoras, en procesos que integran formación para el trabajo, comercialización y financiamiento, con enfoque de derechos y de género, en cumplimiento de La Ley 1232 de 2008, "Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones".

c.3. Fomento de redes de mujeres productoras integradas a los circuitos económicos de la ciudad. Busca promocionar y fortalecer las redes y organizaciones de mujeres productoras, en su integración a sectores empresariales, comerciales y tecnológicos, que les permitan ampliar sus oportunidades de inserción en las cadenas y circuitos económicos distritales y de integración regional para la competitividad, entre Barranquilla y el Departamento del Atlántico.

d) Salud. Tiene como propósito evitar las desigualdades injustas en el estado de salud de las mujeres en su diversidad y en todas las etapas de ciclo vital; garantizar el acceso, oportunidad y calidad y de los servicios, y la financiación de acuerdo con sus necesidades, reconociendo y promoviendo el conocimiento de sus derechos, la vivencia autónoma y libre de su corporalidad y su vida; así como su participación en la toma de las decisiones que afecten su salud. Además, propende por la valoración y el reconocimiento del aporte de las mujeres en el cuidado de la salud, a través de los siguientes componentes:

d.1) Programa Integral y específico de salud (física, psicológica, sexual y reproductiva). Tiene como propósito atender a las mujeres, a través de los siguientes componentes:

d.2) Salud para las mujeres, equidad para la ciudad. Busca visibilizar la situación de salud de las mujeres y mejorar condiciones de acceso a los servicios de salud de forma oportuna, específica y con calidad, de acuerdo con sus necesidades e intereses, haciendo especial énfasis en el reconocimiento y promoción de sus derechos, vivencia autónoma de su corporalidad y su vida.

d.3) Salud con equidad. Tiene como propósito incorporar el enfoque de derechos y de género como un determinante social de la salud, e identificar y atender en forma diferenciada a mujeres y hombres, en las diferentes etapas del ciclo vital, reconociendo su diversidad. Promueve el acceso y financiación de los servicios de salud, con atención centrada en las personas y el respeto a su intimidad, así como el trato digno a las mujeres en las instituciones.



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

d.4) Salud en el contexto de la Ley 1257 de 2008. Surge la necesidad de elaborar y actualizar protocolos y guías de actuación de las instituciones de salud y de su personal ante los casos de violencia contra las mujeres víctima, su atención y protección.

e) Educación con equidad. La educación es un bien público y un derecho fundamental. En este sentido, es responsabilidad del Estado garantizar que las mujeres independientemente de su ciclo vital, accedan a una educación de calidad, relevante, pertinente y no sexista, para su realización plena como persona, a través de los siguientes componentes:

e.1 Educación con equidad de género. Busca eliminar las barreras para el acceso y permanencia, con calidad y pertinencia, de las mujeres independientemente de su ciclo vital, en el sistema educativo formal y en la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en todos los niveles y modalidades, así como la culminación con éxito y titulación de los correspondientes programas de estudio.

e.2 Acceso Equitativo a la Educación. Busca ampliar las posibilidades de acceso equitativo al sistema educativo de los sectores sociales y culturales los procesos de convivencia humana fundamentada en el respeto y la equidad entre congéneres, posibilitando la construcción de una ciudadanía armónica con el entorno ambiental y social.

e.3 Fortalecimiento a Docentes. Busca fortalecer la preparación docente en temas transversales tales como la convivencia, sexualidad, valores y democracia, desde el enfoque de género, para fortalecer y actualizar la práctica pedagógica en los diferentes niveles de enseñanza.

e.4 Democracia y Participación en el Ámbito Educativo. Reconocimiento y potenciación de todas las mujeres independientemente de su ciclo vital, como sujetos políticos y pares en las relaciones, procesos y espacios del gobierno escolar, así como la gestión del sistema educativo y en las actividades académicas programadas en el Distrito, mediante la creación de condiciones para la eliminación de los obstáculos culturales que limitan la participación entre mujeres y hombres, en pie de igualdad.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Eje Estructural de Desarrollo Institucional. Representa el compromiso de la Administración Distrital, Sector Central, Sector Descentralizado por incorporar en su quehacer en sus procesos una cultura de gestión con enfoque de derechos y de género. Este eje estructural contiene los siguientes componentes:

37



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

1. Gestión con equidad de género. Promover la incorporación de los intereses, demandas y necesidades de las mujeres en la planeación y organización de la gestión administrativa del Distrito. Fomentar la creación y uso de información con enfoque de género en los procesos de planeación socioeconómica del Distrito, así como la inclusión de rubros presupuestales sensibles al género, que aporten a la igualdad de oportunidades y la equidad de dicho género.

2. Alianza para la equidad de género. Empezar alianzas con diferentes actores sociales, económicos, culturales y políticos para implementar acciones, programas o proyectos que contribuyan a la equidad de género.

3. Fortalecimiento Institucional. Promover que las entidades del Distrito, incluyendo todos los sectores, tengan referentes de género con poder decisorio, como mecanismo que facilite la incorporación del enfoque de derechos y de género.

4. Fortalecimiento del Esquema de Coordinación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Promover el fortalecimiento de las instancias de coordinación involucradas en el esquema para la gestión de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. La estructura de la coordinación referida es la siguiente:

4.1 Instancia de Coordinación. La articulación y orientación de las acciones del Distrito, se hará a través del ente rector con la debida coordinación, con las diferentes instancias del Distrito, para la transversalización de la misma.

Principales sectores responsables: Secretarías de: Salud, Educación, Planeación, Gobierno, Cultura, Cultura y Turismo, Gestión Social.

4.2 Interacción con la Sociedad Civil: La Política Pública de Mujer y Género, contará con la asesoría del Consejo Local para la Política Pública de la mujer, creado en el Acuerdo 002 de 2006.

**TITULO IV
FINANCIACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PÚBLICA
DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO DECIMO CUARTO. Financiación. La financiación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito de Barranquilla, se realizará mediante la asignación de los recursos de inversión del Distrito según la disponibilidad que se tenga de los mismos. De otra parte, se propiciará la priorización de los presupuestos participativos sensibles al género, a través del concurso activo de los grupos, organizaciones y redes de mujeres en las Localidades del Distrito.

Parágrafo. La Administración Distrital, incluyendo todos los sectores, de acuerdo con sus competencias, definirán la inversión para la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito, en las políticas, planes, programas y proyectos, según sus Planes Operativos Anuales de Inversión.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. Seguimiento y evaluación. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y los instrumentos que de ella se deriven, serán objeto de seguimiento permanente, a través de los sistemas de información diseñados para tal fin.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. Constitúyase un Comité Consultivo para la operacionalización de la Política de la Mujer en el Distrito integrado por la Alcaldesa, o su Delegado (a), la Secretaria Social y 3 (Tres) Representantes de Organizaciones de Mujeres escogidas por consenso entre las misma. Este órgano se reunirá bimensualmente para hacer seguimiento al Cronograma de Gestión que en la primera Sesión debe aprobarse.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. Instáurese el Programa permanente para la prevención del embarazo, atención y/o protección de las jóvenes adolescentes, en estado de embarazo, el cual deberá adelantar las gestiones pertinentes para atender oportunamente esta población. Las Secretarías Social y de Salud asumirán la responsabilidad de adelantar este programa.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. Instáurese un programa permanente para el desarrollo de la Política Pública que favorezca a la mujer cabeza de hogar y madres comunitarias, en aspectos como la capacitación y formación que faciliten acceder al mercado laboral y productivo del Distrito de Barranquilla.

PARÁGRAFO: La Secretaria de Educación Distrital instaurará un Proyecto de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres, el cual será concertado con las Agremiaciones de Mujeres y hará parte del PEI.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. Crease un programa para identificar y atender la población femenina que sean víctimas de trata y tráfico humano, bajo el direccionamiento de las Secretarías de Gobierno, Salud, Social y Educación.

32



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO VEINTE. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación en la Gaceta Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los días del mes de de 2013

08 ABO. 2013

CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente

HILARIO BUSTILLO BOLÍVAR
Primer Vicepresidente

JUAN OSPINO ACUÑA
Segundo Vicepresidente

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 18 de Julio de 2013

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 25 de Julio de 2013

FILÓMENA GUTIÉRREZ FANDIÑO
Secretaria General

31